

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada en el proceso allegó memorial informando el pago de la obligación. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 911-I

Se observa en el cuaderno principal que a folios digitales del 38 al 42 reposa documental proveniente demandada ALFREDO AMAYA H. CIA SAS, aportando consignación en banco agrario a la cuenta del Juzgado por el valor ordenado en la sentencia del proceso ordinario.

Así las cosas, considera el Despacho PONER EN CONOCIMIENTO al apoderado de la parte demandante, así mismo enviar link para que pueda acceder a la documental completa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 22 DE JUNIO DE 2022,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN